

ACTA NÚMERO VEINTIUNO GUIÓN DOS MIL DOCE (21-2012). En la ciudad de Guatemala a las nueve horas del día miércoles veinticuatro de octubre del año dos mil doce, reunidos en el salón del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión **ORDINARIA**, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios. **Los Decanos de las Facultades:** Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal, de la de Ciencias Médicas; Ing. Murphy Olympto Paiz Recinos, de la de Ingeniería; Dr. Oscar Manuel Cóbar Pinto, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. José Rolando Secaida Morales, de la de Ciencias Económicas; Dr. Manuel Aníbal Miranda Ramírez, de la de Odontología; Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, de la de Humanidades; Dr. Lauriano Figueroa Quiñonez, de la de Agronomía; Dr. Leonidas Avila Palma, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Ing. Herbert René Miranda Barrios, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Licda. Hada Marieta Alvarado Beteta, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas de Guatemala; Dr. Iván Gildardo Lic. Héctor Hugo Lima Conde, del de Humanidades; Ing. Agr. José Adiel Robledo Hernández, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Lic. Carlos René Sierra Romero, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; Arq. Edgar Adolfo Cabrera Sánchez, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Dr. Hermógenes Estuardo Pacheco Solís de la de Ciencias Médicas; Ing. Edwin José Ixpatá Reyes, de la de Ingeniería; Dr. Jorge Luis De León Arana, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Guillermo Javier Cuyún González, de la de Ciencias Económicas; Dr. Marvin Lizandro Maas Ibarra, de la de Odontología; Lic. Luis Ernesto Chanchavac Morales, de la de Humanidades; Ing. Agr. Gricelda Lily Gutiérrez Álvarez, de la de Agronomía; Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. José Aníbal López Silva, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales;

Srita. María Alejandra Andrino Malín, de la de Ciencias Médicas; Sr. Edgar Yanuario Laj Hun, de la de Ingeniería; Sr. José Roy Morales Coronado, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Sr. Carlos Vicente Quiché Chiyal, de la de Ciencias Económicas; Sr. Edgar Adolfo Guzmán Lemus, de la de Odontología; Sr. Jorge Mario García Rodríguez, de la de Humanidades; Sr. Aroldo Emanuel Yoc Pérez, de la de Agronomía; Sr. Iván Nicolás López Taks, de la Medicina Veterinaria y Zootecnia; Sr. Servio Tulio Vidal Lemus, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Licenciado Marco Tulio Paredes Morales; la Directora de Asuntos Jurídicos, Licenciada Rosa María Ramírez Soto y el Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Secretario General, quien autoriza se proceda de la manera siguiente:

Audiencia al señor Luis Fernando Orellana Pérez, estudiante de la Facultad de Ciencias Médicas.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al señor Luis Fernando Orellana Pérez, estudiante de la Facultad de Ciencias Médicas, quien al hacerse presente agradece la misma y se refiere al caso que se encuentra el día de hoy en agenda para resolución de este Órgano de Dirección. Hace un relato de su situación y del por qué no pudo presentarse a los exámenes de recuperación de dos cursos, por lo que solicita que se le brinde la oportunidad de asignarse esos cursos o que se le brinde una solución a su caso. Concluida exposición se retira del salón de sesiones.

Audiencia al Sr. Carlos Raúl Prado Vides y a la Srita. Ana María Liu, estudiantes de la Facultad de Arquitectura.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al Sr. Carlos Raúl Prado Vides y a la Srita. Ana María Liu, estudiantes de la Facultad de Arquitectura, quienes al hacerse presentes agradecen la misma y se presentan como miembros de la Asociación de Estudiantes de Arquitectura que fungieron durante el período 2011-2012, y solicitan se les autorice la entrega extemporánea del finiquito correspondiente a la Tasa Estudiantil que recibieron durante su período., en virtud que existe nuevo Reglamento y nuevos requisitos para la inscripción de firmas.- Indican que ya se desarrollaron nuevas elecciones sin ningún problema y que quienes ganaron dicha elección ya fueron reconocidos por la AEU, pero que les falta el finiquito de los miembros de la Asociación saliente. Hacen entrega de su solicitud por escrito y se retiran del salón de sesiones.

Audiencia al Licenciado Héctor Aqueche, Lic. Rolando Corado y Licda. Hada Alvarado, miembros de la Comisión Multisectorial de Reforma Universitaria.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al Licenciado Héctor Aqueche, Lic. Rolando Corado, Licda. Hada Alvarado, Sandra Xinico y demás miembros de la Comisión Multisectorial de Reforma Universitaria, quienes al hacerse presentes agradecen la misma y presentan su proyecto de trabajo a realizar, exponen el contenido del documento y que la Comisión esta integrada por profesores y estudiantes que son la razón de ser de la Universidad de San Carlos de Guatemala, también se contó con la participación del Sindicato de Trabajadores de la Universidad, e indican que otros sectores dentro y fuera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, coinciden en la necesidad de una Reforma Universitaria porque debe prepararse a profesionales en una Universidad que analice y estudie los procesos que contribuyan de manera directa en la solución de los problemas del país. Hacen ver cual es el contenido del documento y que se trabajo bajo principios filosóficos y Académicos. Presentan informe final y carta dirigida al Consejo Superior Universitario esperando que su aporte contribuya al fortalecimiento de la institución. Finalizada la exposición se retiran del salón de sesiones.

Audiencia a miembros del Consejo de Deportes de Colegios Profesionales.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a miembros del Consejo de Deportes de Colegios Profesionales, quienes al hacerse presentes agradecen la misma y solicitan se de seguimiento a la Inversión en el Club Los Arcos. Asimismo informan que ese Consejo aglutina a todos los colegios profesionales y que a la fecha son muchos profesionales los que lo conforman. Manifiestan que el Consejo Superior Universitario autorizo un presupuesto para inversión en el deporte, por lo que solicitan que este plan de inversión en deportes se mantenga, principalmente en lo que se refiere al proyecto de alumbrado eléctrico. Ya que son aproximadamente seiscientos profesionales lo que acuden a las actividades deportivas y se desea seguir manteniendo esas actividades. Concluida la exposición se retiran del salón de sesiones.

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

- 1.1 Se procede a dar lectura de la agenda, la cual es aprobada con la inclusión del Punto TERCERO, Inciso 3.4 y 3.5; SEXTO, Inciso 6.5; SÉPTIMO, Inciso 7.5.

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No.20-2012.

- 2.1** Se procede a dar lectura al Acta No.20-2012 la cual fue aprobada con algunas correcciones de redacción en la audiencia de los Representantes de la Comisión Multisectorial de Reforma Universitaria.

TERCERO: ELECCIONES:

- 3.1 Elección de Vocales Estudiantiles IV ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.025-2012 (07) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la Elección de Vocales Estudiantiles IV ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **ANTECEDENTES:**

- I.** La Licenciada Rosario Gil Pérez, Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, envía certificación del acta de lo acontecido en la Elección de Vocal IV ante Junta Directiva de esa Unidad Académica, celebrada el día martes 25 de septiembre del año 2012 y adjunta la documentación que se utilizó en el evento respectivo y que ampara la legalidad del mismo.
- II.** La Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales por medio de Punto CATORCE, Inciso 14.4 del Acta No.20-2012, de la sesión ordinaria celebrada el 26 de julio del año 2012, convocó a Elección de Vocal Estudiantil IV, ante la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, fijando lugar, día, hora y fecha, en cumplimiento del Acuerdo del Consejo Superior Universitario contenido en el Punto Tercero, Inciso 3.8 del Acta No. 07-2012 de la sesión ordinaria celebrada, el día miércoles 25 de abril de 2012.
- III.** Según la Convocatoria, se fijó para la primera elección el día 25 de septiembre de 2012 de nueve a 19:00 horas, en los edificios S-2, S-5, S-7 y S-12, ciudad universitaria zona 12 de esta ciudad. Si no hubiere mayoría absoluta se realizará una Segunda elección para el día 26 de septiembre de 2012 y si tampoco hubiere mayoría absoluta se realizará una tercera elección para el día 27 de septiembre de 2012.
- IV.** De conformidad con el acta de elección, a las 8:45 horas el señor Decano, Licenciado Avidán Ortíz Orellana, declara abierto el acto electoral para elegir Vocal IV ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Acto seguido la Secretaria Académica Licenciada Rosario Gil Pérez, dio lectura al artículo 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala, a las resoluciones contenidas en el Punto Catorce, Inciso 14.4 del acta No. 20-2012 de la sesión ordinaria de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la

- Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha 26 de julio de 2012 y al punto TERCERO, Inciso 3.8 del Acta No. 07-2012 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el día miércoles 25 de abril de 2012.
- V. De conformidad con el instructivo de Elecciones aprobado en Punto Catorce, Inciso 14.5 del Acta 20-2012 de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de fecha 26 de julio de 2012, para este evento funcionarán 12 urnas electorales en los diferentes edificios de la Facultad.
- VI. Apertura de la elección: de 9:00 a 19:00 horas se llevó a cabo la elección, habiéndose cerrado las mesas receptoras de votos hasta el momento de no existir estudiantes votantes. Junta Directiva juntamente con los delegados observadores de cada una de las planillas inscritas, procede al escrutinio de mérito.
- VII. Reunidos los miembros de Junta Directiva en el salón de sesiones de Junta Directiva "Licenciado Santiago López Aguilar" el señor Decano expuso que en la presente elección se inscribieron Tres planillas presentadas e inscritas en su orden así: PLANILLA NÚMERO UNO, propuesta por el Bachiller José Luis García Cifuentes, quien se identifica con carné No. 200716790, que postula al Bachiller Víctor Andrés Marroquín Mijangos, con carné No. 200717394; PLANILLA NÚMERO DOS, propuesta por las Agrupaciones estudiantiles Fuerza Universitaria Estudiantil Guatemalteca Organizada "FUEGO" y Grupo Apoyo Derecho "GAD", quienes postulan al Bachiller Gustavo Adolfo Montenegro Morales, con carné estudiantil No. 201014716 y PLANILLA NUMERO TRES, que postula al Bachiller Juan Carlos Sian, con carné estudiantil No. 200912380.
- VIII. En la presente elección participaron únicamente DOS PLANILLAS identificadas de la manera siguiente: PLANILLA NÚMERO UNO que postuló al Bachiller Víctor Andrés Marroquín Mijangos, con carné estudiantil No. 200717394 y la PLANILLA NÚMERO DOS, que postuló al Bachiller Gustavo Adolfo Montenegro Morales, con carné No. 201014716; lo anterior en virtud del desistimiento y renuncia de la PLANILLA NUMERO TRES, presentado con fecha 17 de septiembre de 2012, por el Bachiller Juan Carlos Sian.
- IX. Que los delegados observadores pueden manifestar en forma expresa cualquier inconformidad, para dejar de ello constancia en el acta correspondiente.
- X. Que de acuerdo con los controles que se llevaron a cabo en las mesas receptoras de votos, el número de papeletas utilizadas fue de 1973 boletas, por consiguiente la mayoría absoluta se estableció en 988 sufragios.
- XI. Escrutinio: en presencia de los miembros de Junta Directiva, de los delegados observadores propuestos por cada una de las planillas se procedió al escrutinio, obteniéndose los siguientes resultados: **Planilla Uno:** 1295 votos; **Planilla Dos:** 591 votos; **Votos Nulos:** 82; **Votos en Blanco:** 5; **Total votos emitidos:** 1973.
- XII. Se hizo constar que en la elección no se presentó situación alguna que diere lugar a viciar esta elección, ni se observó ninguna irregularidad o anomalía que dé lugar a la nulidad del evento, que las condiciones fueron propicias en cuanto a la secretividad del voto y la libertad del elector para emitir el

sufragio directo, procediéndose de 9:00 a 19:00 horas, periodo en el cual no se suscitó ninguna irregularidad, extremo que fue expresado y ratificado por los presentes.

XIII. Que los miembros de Junta Directiva y los delegados Observadores presentes, manifestaron expresamente su conformidad con los resultados obtenidos. Y con base en esos resultados, Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, acuerda: **Declarar ganadora a la PLANILLA NÚMERO UNO**, propuesta por el Bachiller José Luis García Cifuentes, con carné No. 200716790, que postula al Bachiller Víctor Andrés Marroquín Mijangos, carné No. 200717394, para Vocal Estudiantil IV, ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en vista de haber obtenido el número de votos según la mayoría absoluta establecida.

PRIMERA ELECCIÓN REALIZADA EL DIA MARTES 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

PLANILLA No. 1.

Br. VICTOR ANDRÉS MARROQUÍN MIJANGOS 1295 Votos

PLANILLA No. 2

Br. GUSTAVO ADOLFO MONTENEGRO MORALES 591 Votos

NULOS 82 Votos

EN BLANCO 05 Votos

TOTAL DE VOTOS EMITIDOS 1973 Votos

LA MAYORIA ABSOLUTA SE ESTABLECE EN: 988 VOTOS

Con base en los resultados obtenidos, esta Dirección emite el siguiente **DICTAMEN**: Que en virtud de los resultados obtenidos y por haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables al evento, especialmente a lo establecido en los artículos: 10, 11, 29, 32, 36, 40, 42, de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 25, 28, 50, 53, 54, del Estatuto; 2, 3, 4, 25, 27, 29, 30, 31, 59, 60, 61, 62, y 66, del Reglamento de Elecciones, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **RESULTA PROCEDENTE** que el Honorable Consejo Superior Universitario **DECLARE ELECTO** como VOCAL CUARTO (IV) para el periodo 2012-2013, ante la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al Bachiller VÍCTOR ANDRÉS MARROQUÍN MIJANGOS, carné No. 200717394. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Declarar electo como VOCAL CUARTO (IV) para el periodo 2012-2013, ante La Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al Bachiller VÍCTOR ANDRÉS MARROQUÍN MIJANGOS, carné No. 200717394. En consecuencia la Junta Directiva debe proceder de conformidad con lo establecido para dar formal posesión del cargo según corresponda al electo.**

3.2

Elección de cincuenta y ocho (58) Profesionales NO catedráticos, que integrarán el Cuerpo Electoral que elegirá Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de San Carlos de

**Guatemala, período 2013-2017,
realizada el día 13 de agosto de
2012, en el Colegio de Médicos y
Zootecnistas de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.026-2012 (07) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, que se refiere a la Elección de cincuenta y ocho (58) Profesionales NO catedráticos, que integrarán el Cuerpo Electoral que elegirá Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2013-2017, realizada el día 13 de agosto de 2012, en el Colegio de Médicos y Zootecnistas de Guatemala. ANTECEDENTES: I) Por medio de Ref. CMVZJD No. 558-2012, de fecha 11 de octubre de 2012, el M.V.M.A Gustavo Enrique Taracena Gil, Secretario de Junta Directiva del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala, traslada al señor Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la certificación del acta de declaratoria de Planilla Ganadora de Electores Profesionales No catedráticos para integrar el Cuerpo que elegirá al próximo Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el periodo 2013-2017. II) En el acta certificada de fecha 13 de agosto de 2012, consta que estando presentes los siguientes miembros del Tribunal Electoral MV.NERY BLANCO DEL CID. PRESIDENTE: M.V.EDWIN HERRERA VILLATORO, SECRETARIO; LIC. EN ZOOTECNIA, FRANCISCO JOSE TSCHEN, VOCAL II; M.V GUILLERMO ALFONSO CABALLEROS, VOCAL III; LIC. EN ZOOTECNIA, EDGAR ROLANDO POLANCO, SUPLENTE I; LIC. EN ZOOTECNIA, DUGLAS RUANO GARCIA, SUPLENTE II. III) El Presidente del Tribunal Electoral Médico Veterinario Nery Blanco del Cid, procedió a la Convocatoria a elecciones de cincuenta y ocho (589 Electores Profesionales no Catedráticos para integrar el Cuerpo Electoral que elegirá al próximo Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el periodo 2013-2017, que se realizaron las elecciones correspondientes a segunda vuelta, habiéndose habilitado siete (7) mesas electorales, distribuidas e identificadas así: Ciudad Capital No. 1 y No. 2; subsede Chiquimula, Mesa No. 3; subsede Cobán, Mesa No. 4. Subsede de Jalapa, Mesa No. 5, subsede de Petén; Mesa No. 6 y subsede de Quetzaltenango, Mesa No. 7. IV) Que el Padrón Electoral fue establecido con un total de ochocientos cincuenta y cinco (855) colegiados activos al día primero de agosto a las dieciséis horas con treinta minutos. V) Que se inscribieron al evento electoral tres planillas para elecciones de cincuenta y ocho (58) Electores Profesionales no catedráticos para integrar el Cuerpo Electoral que elegirá al próximo Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el periodo 2013-2017, no habiendo obtenido mayoría absoluta en la primera vuelta, quedaron participando en las elecciones de segunda vuelta las siguientes: PLANILLA No. 1 y PLANILLA No. 2, representadas por los profesionales LIC. EN ZOOTECNIA CARLOS ENRIQUE SAAVEDRA VELEZ, colegiado 371, MV. WILSON VALDEZ MELGAR, colegiado 716. VI) DECLARATORIA DE LA PLANILLA

GANADORA: Una vez computadas la totalidad de las mesas y habiendo obtenido la mayoría de votos requerida, que ascienden a un total de cuatrocientos cuatro votos, este TRIBUNAL ELECTORAL con base en lo que preceptúa al Reglamento de Elecciones en sus artículos 31, 32, 33 y 34 da como PLANILLA GANADORA A LA No. 01 representada por el Licenciado en Zootecnia Carlos Enrique Saavedra Vélez, colegiado No. 371 para elecciones de cincuenta ocho (58) electores profesionales no catedráticos para integrar el Cuerpo Electoral que elegirá al próximo Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el periodo 2013-2017. VII) Por medio de providencia Daj No.350-2012 de fecha 22 de octubre de 2012, esta Dirección envía los padrones electorales correspondientes a dicha elección, al Departamento de Registro y Estadística en la que se solicitó que se verificara si los profesionales electos y electores participantes en la Elección realizada en el Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala el día 13 de agosto de 2012, en la que se eligió a los cincuenta y ocho (58) electores Profesionales No Catedráticos que integrarán el Cuerpo Electoral que elegirá Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. VIII) El Departamento de Registro y Estadística, mediante Referencia de fecha 22 de octubre de 2012, CERTIFICA que, los profesionales que aparecen en los siete padrones electorales y que participaron en la Elección de **Profesionales NO Catedráticos**, que integrarán el Cuerpo Electoral que elegirá Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son Egresados o Incorporados de esta Universidad. **CONSIDERACIONES LEGALES Y GENERALES:** De conformidad con lo preceptuado en el **Punto SEGUNDO, Inciso 2.1, del Acta No. 07-2004**, de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el día 28 de abril del año dos mil cuatro (28-04-2004) en lo relativo a los procesos electorales celebrados en los Colegios Profesionales, el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, limitará su actuación a establecer el cumplimiento de las calidades de los electos y electores; asimismo, que la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, indica que corresponde a los Colegios Profesionales de Guatemala por intermedio de los órganos correspondientes, llevar a cabo las elecciones que se verifiquen en su seno para elegir a sus representantes ante los Órganos de Dirección de la Universidad de San Carlos de Guatemala y que de lo actuado dará cuenta al Consejo Superior Universitario para efectos de que éste establezca el cumplimiento de las calidades de los profesionales electos y electores. En virtud de que el SubJefe de Registro y Estadística de esta Universidad mediante Referencia de fecha 22 de octubre del año en curso, Certifica que, los profesionales que aparecen en los siete padrones electorales y que participaron en la Elección de cincuenta y ocho (58) **Profesionales NO Catedráticos**, que integrarán el Cuerpo Electoral que elegirá Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son Egresados o Incorporados de esta Universidad y, Considerando que el Presidente y Secretario del Tribunal Electoral del Colegio

Estomatológico de Guatemala, envía la documentación correspondiente a dicho proceso electoral. La Dirección de Asuntos Jurídicos emite el siguiente **DICTAMEN**: En virtud que, el Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala, por intermedio del Secretario del Tribunal Electoral, envía copia certificada del acta del tribunal Electoral del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala (Acta declaratoria de Planilla Ganadora) correspondiente a la elección de cincuenta y ocho (58) Electores profesionales No catedráticos que integrarán Cuerpo Electoral que elegirá Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, realizada el día 13 de agosto de 2012 (segunda elección). Asimismo, que el Departamento de Registro y Estadística de esta Universidad, Certificó que los profesionales que aparecen en los siete padrones electorales y que participaron en la Elección de cincuenta y ocho electores profesionales No catedráticos, que integrarán el Cuerpo Electoral que elegirá Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son Egresados o Incorporados de esta Universidad, **PROCEDE** que el Honorable Consejo Superior Universitario **DECLARE ELECTORES** a los Cincuenta y ocho (58) Electores Profesionales No Catedráticos, que elegirán Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de San Carlos de Guatemala periodo 2013-2017. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: DECLARAR ELECTORES a Los Cincuenta y ocho (58) Electores Profesionales No Catedráticos, que elegirán Decano de La Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de La Universidad de San Carlos de Guatemala periodo 2013-2017.**

CUARTO:**AUTORIZACIONES FINANCIERAS:****4.1****Opinión de la Dirección General Financiera, respecto al incremento de la jubilación o al bono mensual de los jubilados y pensionados de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce OFICIO DGF No.891A-2012 emitido por la Dirección General Financiera, respecto al incremento de la jubilación o al bono mensual de los jubilados y pensionados de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

ANTECEDENTES:

1. Mediante Punto CUARTO, inciso 4.3 del Acta No. 4-208 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 13 de febrero de 2008, se acordó conceder a partir de enero de 2008 a los jubilados y pensionados por retiro e invalidez en forma individual y a los pensionados por sobrevivencia (viudez y orfandad), por grupo familiar, del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que perciben pensiones

- menores de Q.2,000.00 mensuales, un bono de solidaridad por costo de vida de Q.200.00 mensuales.
2. En Punto CUARTO, inciso 4.7 del Acta No. 09-2012 de la sesión ordinaria del 23 de mayo del 2012, el Consejo Superior Universitario acordó: elevar a Q.3,000.00 el rango de las jubilaciones y pensiones que según Punto CUARTO, Inciso 4.3, del Acta No. 04-2008 está aprobado actualmente hasta Q.2,000.00; asimismo, incrementar de Q.200.00 a Q.500.00 mensuales el valor del Bono de Solidaridad por jubilado o grupo familiar beneficiario, a partir del mes de septiembre de 2012, con disponibilidad presupuestaria en la partida de "Aporte para Clases Pasivas" del Plan de Transferencias del Régimen Ordinario del Presupuesto de Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
 3. Se tiene a la vista la solicitud presentada por los miembros de la Junta Directiva de la Comisión de Seguimiento y Defensa de la Asamblea de Jubilados y Pensionados de la Universidad de San Carlos de Guatemala dirigida al Secretario General de esta Casa de Estudios Superiores para que se apruebe un incremento por aumento de su pensión o por bono mensual.

CONSIDERACIONES:

1. **Constitución Política de la República de Guatemala. "Artículo 82. Autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala.** La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad, dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales. ..."
2. **Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala. "Artículo 49.** La Universidad no puede disponer de su patrimonio sino para la realización de aquellos fines que le sean inherentes."
3. **Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) "Artículo 5.** El fin fundamental de la Universidad es elevar el nivel espiritual de los habitantes de la República, promoviendo, conservando, difundiendo y transmitiendo la cultura en todas sus manifestaciones, en la forma que expresan los artículos siguientes."
4. **Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma).** En los Artículos del 6 al 9 se indica que los fines de la Universidad entre otros son los siguientes: desarrollar la educación superior en Guatemala, promover la investigación científica, filosófica, técnica o de cualquier naturaleza cultural, fomentar la difusión de la cultura física, ética y estética; así como cooperar en la solución de los problemas nacionales.
5. El Departamento de Presupuesto, mediante referencia D.P. 632-2012 suscrita por el Licenciado Víctor Manuel Rosales Chavarría, Jefe de dicho Departamento manifiesta que el bono mensual al que hace referencia el Punto CUARTO, inciso 4.7 del

Acta No. 09-2012 de la sesión ordinaria del 23 de mayo del 2012 del Consejo Superior Universitario, está siendo cubierto por la Universidad con el propósito de no afectar las reservas técnicas del Plan de Prestaciones; indicando además que modificar el monto del bono de solidaridad o el rango de las pensiones y jubilaciones a las que se otorgó, significa que la Universidad se vea en la necesidad de desviar fondos destinados a cubrir necesidades de docencia pregrado en beneficio de las clases pasivas de la Universidad.

OPINIÓN: Por lo expuesto, esta Dirección General Financiera, con base en las consideraciones descritas y oficio D.P. 632-2012 del Departamento de Presupuesto **OPINA:** que en apoyo y solidaridad con los jubilados y pensionados con menor poder adquisitivo y con más limitaciones económicas durante su sobrevivencia, el Consejo Superior Universitario aprobó a partir del mes de septiembre de 2012, incrementar a Q.500.00 mensuales el valor del Bono de Solidaridad por jubilado o grupo familiar beneficiario; cuyas jubilaciones y pensiones son inferiores a Q.3,000.00, cubierto por la Universidad con el propósito de no afectar las reservas técnicas del Plan de Prestaciones; por lo expuesto y considerando la actual situación financiera de esta Casa de Estudios Superiores, actualmente no se tienen las posibilidades financieras de otorgar otro beneficio adicional a los jubilados y pensionados de la Universidad de San Carlos de Guatemala en un período tan corto, desde la última concesión, en virtud que ello significaría utilizar fondos destinados a cubrir necesidades de docencia, investigación y extensión, fines fundamentales de la Universidad. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión de la solicitud, consideraciones legales y opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos, **ACUERDA: Indicarle a La Junta Directiva de La Comisión de Seguimiento y Defensa de La Asamblea de Jubilados y Pensionados de La Universidad de San Carlos de Guatemala, que actualmente no se tienen Las posibilidades financieras de otorgar otro beneficio adicional a Los jubilados y pensionados de La Universidad de San Carlos de Guatemala en un período tan corto, desde La última concesión, en virtud que ello significaría utilizar fondos destinados a cubrir necesidades de docencia, investigación y extensión, fines fundamentales de La Universidad.**

4.2

Dictamen de la Dirección General Financiera, respecto a la solicitud de autorización de venta de aproximadamente dos mil quintales de café madura en uva, producida en la Finca Sabana Grande de la Facultad de Agronomía.

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DGF No.090A-2012 emitido por la Dirección General Financiera, respecto a la solicitud de autorización de venta de aproximadamente dos mil quintales de café madura en uva, producida en la Finca Sabana Grande de la Facultad de Agronomía. **ANTECEDENTES:**

1. El 27 de septiembre de 1989, mediante Punto SEXTO del Acta No.60-89 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario se acordó aprobar el Reglamento para la Venta de Productos Agrícolas y Pecuarios de la Universidad de San Carlos, el cual se emitió con el objeto de que dicha comercialización se efectúe dentro de un marco legal y con el mayor apego a las leyes de probidad, en resguardo de los intereses de la Universidad.
2. El 10 de junio de 1992, mediante Punto DECIMO SEGUNDO del Acta No.24-92 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario se acordó modificar el artículo 7º. Del Reglamento de Ventas de Productos Agrícolas y Pecuarios aprobando las escalas de categorías para la autorización de la comercialización y venta global de los productos y subproductos agrícolas y pecuarios provenientes de las actividades de apoyo a la investigación y docencia en la Universidad de San Carlos de Guatemala.
3. Mediante Punto SEXTO, Inciso 6.14 del Acta 24-2012 de la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía se solicita al Consejo Superior Universitario la autorización de la venta de aproximadamente dos mil quintales de café madura en uva, producida en la Finca Sabana Grande de la Facultad de Agronomía, correspondientes a la cosecha de café 2012/2013. Asimismo, que se nombre a quiénes integrarán la Comisión de Venta.

CONSIDERACIONES:

Se procedió a analizar lo solicitado, determinándose que en el numeral 8.3.2. del Reglamento para la Venta de Productos Agrícolas y Pecuarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la Comisión de Venta se integra en este caso de la forma siguiente: El Decano de la Facultad de Agronomía, quien actúa como Coordinador de la Comisión, un representante de Auditoría Interna, solicitado directamente con tres días de antelación y un Representante de la Contraloría General de Cuentas, solicitado a través de la Dirección General Financiera; por lo que una vez conformada dicha comisión se procederá conforme al Mecanismo de Venta señalado en el numeral 8.2.3 del Reglamento anteriormente descrito, debiendo el Coordinador de la Comisión divulgar la oferta de productos por los medios más convenientes, fijando las fechas de venta y la clase de productos, lo cual notificará a los miembros de la Comisión de Venta, posteriormente y con base en el numeral 8.2.3.1. del citado Reglamento, dicha Comisión fijará los precios de venta, tomando en cuenta el precio de mercado que opere al momento de la venta o el que resulte más favorable a la Universidad.

Una vez determinado el precio de venta se trasladará el expediente respectivo a la Dirección General Financiera para su análisis y emisión de Dictamen mediante el cual se emita Opinión Favorable,

lo cual sustenta la autorización que para el efecto emita el Consejo Superior Universitario.

DICTAMEN:

Por lo expuesto, esta Dirección General Financiera, con base en los antecedentes y consideraciones citadas **OPINA:** Que en tanto no se cubra el procedimiento antes descrito y por consiguiente no se integre el expediente correspondiente, esta Dirección General Financiera no podrá emitir opinión respecto a la venta de aproximadamente dos mil quintales de café madura en uva, producida en la Finca Sabana Grande de la Facultad de Agronomía, correspondientes a la cosecha de café 2012/2013. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la opinión emitida por la Dirección General Financiera, **ACUERDA:** ***Indicar a La Junta Directiva de La Facultad de Agronomía, que una vez cumpla con los procedimientos establecidos en La Legislación universitaria, puede proceder a La venta de aproximadamente dos mil quintales de café madura en uva, producida en La Finca Sabana Grande de La Facultad de Agronomía.***

4.3

Dictamen de la Dirección General Financiera, respecto a la solicitud de autorización de venta de aproximadamente dos mil quinientas toneladas de caña de azúcar, producidas en la Finca Sabana Grande de la Facultad de Agronomía.

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DGF No.091A-2012 emitido por la Dirección General Financiera, respecto a la solicitud de autorización de venta de aproximadamente dos mil quinientas toneladas de caña de azúcar, producidas en la Finca Sabana Grande de la Facultad de Agronomía. **ANTECEDENTES:**

1. El 27 de septiembre de 1989, mediante Punto SEXTO del Acta No.60-89 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario se acordó aprobar el Reglamento para la Venta de Productos Agrícolas y Pecuarios de la Universidad de San Carlos, el cual se emitió con el objeto de que dicha comercialización se efectúe dentro de un marco legal y con el mayor apego a las leyes de probidad, en resguardo de los intereses de la Universidad.
2. El 10 de junio de 1992, mediante Punto DECIMO SEGUNDO del Acta No.24-92 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario se acordó modificar el artículo 7º. Del Reglamento de Ventas de Productos Agrícolas y Pecuarios aprobando las escalas de categorías para la autorización de la comercialización y venta global de los productos y subproductos agrícolas y pecuarios provenientes de las actividades de apoyo a la investigación y docencia en la Universidad de San Carlos de Guatemala.

3. Mediante Punto SEXTO, Inciso 6.14 del Acta 24-2012 de la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía se solicita al Consejo Superior Universitario la autorización de la venta de aproximadamente dos mil quinientas toneladas de caña de azúcar, producidas en la Finca Sábana Grande de la Facultad de Agronomía, correspondientes a la cosecha de caña de azúcar zafra 2012/2013. Asimismo, que se nombre a quiénes integrarán la Comisión de Venta.

CONSIDERACIONES:

Se procedió a analizar lo solicitado, determinándose que en el numeral 8.3.2. del Reglamento para la Venta de Productos Agrícolas y Pecuarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la Comisión de Venta se integra en este caso de la forma siguiente: El Decano de la Facultad de Agronomía, quien actúa como Coordinador de la Comisión, un representante de Auditoría Interna, solicitado directamente con tres días de antelación y un Representante de la Contraloría General de Cuentas, solicitado a través de la Dirección General Financiera; por lo que una vez conformada dicha comisión se procederá conforme al Mecanismo de Venta señalado en el numeral 8.2.3 del Reglamento anteriormente descrito, debiendo el Coordinador de la Comisión divulgar la oferta de productos por los medios más convenientes, fijando las fechas de venta y la clase de productos, lo cual notificará a los miembros de la Comisión de Venta, posteriormente y con base en el numeral 8.2.3.1. del citado Reglamento, dicha Comisión fijará los precios de venta, tomando en cuenta el precio de mercado que opere al momento de la venta o el que resulte más favorable a la Universidad.

Una vez determinado el precio de venta se trasladará el expediente respectivo a la Dirección General Financiera para su análisis y emisión de Dictamen mediante el cual se emita Opinión Favorable, lo cual sustenta la autorización que para el efecto emita el Consejo Superior Universitario.

DICTAMEN:

Por lo expuesto, esta Dirección General Financiera, con base en los antecedentes y consideraciones citadas **OPINA:** Que en tanto no se cubra el procedimiento antes descrito y por consiguiente no se integre el expediente correspondiente, esta Dirección General Financiera no podrá emitir opinión respecto a la venta de aproximadamente dos mil quinientas toneladas de caña de azúcar, producidas en la Finca Sábana Grande de la Facultad de Agronomía, correspondientes a la cosecha de caña de azúcar zafra 2012/2013. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la opinión emitida por la Dirección General Financiera

ACUERDA: *Indicar a La Junta Directiva de La Facultad de Agronomía, que una vez cumpla con Los procedimientos establecidos en La legislación universitaria, puede proceder a la venta de aproximadamente dos mil quinientas toneladas de caña de azúcar, producidas en La Finca Sábana Grande de La Facultad de Agronomía.*

4.4

Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la

Donación para la Universidad de San Carlos de Guatemala del bien inmueble ubicado en la Aldea El Progreso, Municipio de San Miguel Chicaj, Baja Verapaz el cual será utilizado para el acceso principal al Centro Universitario de Baja Verapaz.

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No. 017-2012 (03) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la Donación para la Universidad de San Carlos de Guatemala del bien inmueble ubicado en la Aldea El Progreso, Municipio de San Miguel Chicaj, Baja Verapaz el cual será utilizado para el acceso principal al Centro Universitario de Baja Verapaz. ANTECEDENTES: El 26 de marzo de 2012, el Director del Centro Universitario de Baja Verapaz -CUNBAV- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, envió a la Dirección de Asuntos Jurídicos plano del terreno que la Municipalidad de San Miguel Chicacj acordó donar a la Universidad de San Carlos de Guatemala el 10 de agosto de 2011, dicha plano debidamente registrado y elaborado por la Oficina del Registro de Información Catastral -RIC-, para completar el expediente de donación y sea trasladado al Consejo Superior Universitario. El 17 de abril de 2012, el Director del Centro Universitario de Baja Verapaz -CUNBAV- solicita a la Directora de Asuntos Jurídicos el apoyo para darle trámite legal a la donación de un bien inmueble cedido por el Concejo Municipal de San Miguel Chicaj para el ese Centro, el cual será utilizado para acceso principal al terreno donado con anterioridad, el cual aun no se encuentra a nombre de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Adjuntado certificación del Punto Octavo del Acta Número 39-2011, de fecha 10 de agosto de 2011 del Concejo Municipal de San Miguel, Chicaj, en el cual se indican las medidas y colindancias, el valor estimado y la autorización para suscribir la escritura pública. En oficio No. 41-2012, Referencia Alcaldía Municipal, de fecha 07 de junio de 2012, el Alcalde Municipal de San Miguel Chicaj, Baja Verapaz, se dirige al Consejo Superior Universitario indicando que: Conforme el Punto Octavo del Acta Número 39-2011 de fecha 10 de agosto de 2011, el Honorable Concejo Municipal en reunión Ordinaria acordó dar en calidad de donación a título gratuito a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala, un bien inmueble que aun no ha sido desmembrado de la finca Número 114, folio 179 del libro 10 de Primera Serie. El valor estimado del bien inmueble a donar a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala se encuentra consignado en el Punto de acta anteriormente indicado. Que en vista que la Profesora Gloria Elvira Reyes Xitumul, entregó el cargo de Síndico Primero de la Municipalidad se nombra al Síndico Segundo Municipal señor Giovanni González Canahuí para que en calidad de Mandatario Judicial de la Municipalidad de San Miguel Chicaj, en su oportunidad otorgue la escritura traslativa de dominio a favor de la Universidad, otorgándoles amplias facultades sobre el particular. Asimismo, adjunta certificación del Punto Octavo

del Acta Número 39-2011, de sesión celebrada por el Concejo Municipal de San Miguel Chicaj del Departamento de Baja Verapaz el 10 de agosto de 2011, en el que se acordó dar en calidad de donación y a título gratuito a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala, un bien inmueble con un área superficial de 7,008.89 metros cuadrados. propiedad de la Municipalidad de San Miguel Chicaj, ubicada en la Aldea El Progreso de ese Municipio, Departamento de Baja Verapaz, inscrita como Finca 114, folio 179 del libro 10 de la Primera Serie como "Ejido de San Miguel Chicaj", misma que debe desmembrarse de la finca indicada, estimando el valor de dicho inmueble en Q, 100,000.00, autorizando a la Profesora Gloria Elvira Reyes Xitumul, para que en su calidad de Síndico Primero Municipal y Mandataria Judicial en su oportunidad otorgue la escritura traslativa de dominio a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala y autoriza a dicha Universidad para hacer los trámites correspondientes de la escritura traslativa de dominio. La Dirección de Asuntos Jurídicos solicitó verbalmente al Director del Centro Universitario de Baja Verapaz -CUNBAV- requiriera al Concejo Municipal de San Miguel Chicaj, Departamento de Baja Verapaz, la aclaración en cuanto a la cantidad de fracciones a donar, y el área exacta, ya que había discrepancia en el expediente respectivo. Con fecha 01 de octubre el Director del Centro Universitario de Baja Verapaz -CUNBAV- ingresó a esta Dirección fotocopia de la Certificación del Acta Número 49-2012 del Concejo Municipal de San Miguel Chicaj, Departamento de Baja Verapaz en que se acuerda autorizar y aprobar la modificación del Punto OCTVAO del Acta Número 39-2011, de la Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal el diez de agosto de dos once, en el sentido de que se acuerda dar en calidad de donación y a título gratuito a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala, una fracción del bien inmueble propiedad de la Municipalidad de San Miguel Chicaj, ubicada en la Aldea el progreso de este Municipio, la cual servirá única y exclusivamente como acceso principal para el Campus del Centro Universitario de Baja Verapaz, -CUNBAV-, fracción de terreno que se encuentra inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central a nombre de la Municipalidad local como Finca No. 114, folio 179, del libro 10 de la Primera Serie, como "Ejido de San Miguel Chicaj", misma que deberá desmembrarse de la finca identificada anteriormente y que pasará a formar una nueva finca, la cual de acuerdo al plano de ubicación presentado autorizado por el Registro de Información Catastral -RIC- tiene un área superficial de siete mil nueve metros cuadrados con ochocientos seis centésimas de metro cuadrado (7,009.806 Mts,2), estimando la citada fracción de bien inmueble en Q. 100,000.00.

CONSIDERACIONES LEGALES: Artículo 1855, 1857, 1862, 1863, 1873, del Código Civil; Artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

ANALISIS DEL CASO: Del estudio del expediente respectivo, así como de las normas aplicables al presente caso, se determina que la fracción del bien inmueble que la Municipalidad de San Miguel Chicaj, Departamento de Baja Verapaz, acordó donar a título gratuito a la Universidad de San Carlos de Guatemala en el Punto Octavo, del Acta Número 39-2011,

de Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal el 10 de agosto de 201, modificado en el Punto Octavo del Acta Número 49-2012, de sesión Pública Ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal de San Miguel Chicaj, del Departamento de Baja Verapaz el 18 de septiembre de 2012, se encuentra ubicado en la Aldea El Progreso, Municipio de San Miguel Chicaj, Departamento de Baja Verapaz, que tiene una extensión superficial de 7,009.806 metros cuadrados, tal y como se estableció; que el valor estimado es de Q. 100,000.00, que dicha fracción aún no ha sido desmembrada de la Finca Número 114, folio 179 del libro 10 de la Primera Serie, por lo que tendrá que desmembrarse de dicha finca y otorgar la donación a título gratuito; que la misma se encuentra libre de gravámenes, anotaciones y/o limitaciones que puedan afectar a la Universidad, extremo que se establece con la certificación solicitada por esta Dirección al Registro General de la Propiedad, que dicha fracción de bien inmueble será utilizado para el acceso principal al Centro Universitario de Baja Verapaz -CUNBAV- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que inicialmente se facultó a la Profesora Gloria Elvira Reyes Xitumul, Síndico Primero Municipal y Mandataria Judicial para que otorgara la escritura traslativa de dominio, pero en virtud que hubo cambio del Gobierno Municipal y la Profesora Reyes Xitumul entregó el cargo, el Alcalde Municipal nombró al Síndico Segundo Municipal señor Giovanni González Canahui otorgándole amplias facultades para que en su calidad de Mandatario Judicial de la Municipalidad de San Miguel Chicaj otorgue en su oportunidad la escritura traslativa de dominio a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Con base en lo anterior y tomando en consideración lo establecido en los artículos 1855, 1857, 1862, 1863, 1873 del Código Civil y 11 literales a) y r) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, esta Dirección considera que el Honorable Consejo Superior Universitario puede aceptar la donación del bien inmueble anteriormente identificado. **DICTAMEN:** El presente expediente debe ser elevado a conocimiento y resolución del Honorable Consejo Superior Universitario, quien podrá acordar la aceptación de la donación de la fracción a desmembrar de la Finca propiedad de la Municipalidad de San Miguel Chicaj, inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central de Guatemala, con el número de Finca número 114, Folio 179 del Libro 10 de la Primera Serie, con una extensión de 7009.806 metros cuadrados, con un valor estimado de Q. 100,000.00; aceptada la Donación, el Consejo Superior Universitario puede instruir a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para faccionar la Escritura Pública de desmembración de fracción de bien inmueble objeto de la donación, que será Irrevocable y a Título Gratuito y se de cumplimiento de las obligaciones posteriores, dicha resolución debe ser notificada a la Municipalidad de San Miguel Chicaj, Departamento de Baja Verapaz y al Centro Universitario de Baja Verapaz -CUNBAV- de esta Universidad. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis del expediente de mérito, consideraciones legales y dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, **ACUERDA: 1) Aceptar La donación de La fracción a desmembrar de La**

Finca propiedad de La Municipalidad de San Miguel Chicaj, inscrita en el Registro General de La Propiedad de La Zona Central de Guatemala, con el número de Finca número 114, Folio 179 del Libro 10 de La Primera Serie, con una extensión de 7009.806 metros cuadrados, con un valor estimado de Q.100,000.00. 2) Instruir a La Dirección de Asuntos Jurídicos de La Universidad de San Carlos de Guatemala, para que proceda a faccionar La Escritura Pública de desmembración de fracción de bien inmueble objeto de la donación, que será Irrevocable y a Título Gratuito y se de cumplimiento de Las obligaciones posteriores.

4.5 Solicitud de autorización de la ampliación presupuestaria No.130-12 (8192), amparada en la Póliza de Diario No.784-2012, por un monto de Q.251,550.00 para el Centro Universitario del Norte - CUNOR- de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el OFICIO DGF 936D-2012 emitido por la Dirección General Financiera, respecto a la solicitud de la Ampliación Presupuestaria No.130-12 (8192), amparada en la Póliza de Diario No. 784-2012, por un monto de Q. 251,550.00 para el Centro Universitario del Norte -CUNOR- de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Con apoyo en la Norma 7.3.3. de las Normas que Regulan la Elaboración y Autorización del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y en cumplimiento a la Norma Específica de Ejecución numeral 10 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio 2012 aprobadas por el Consejo Superior Universitario y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, sustentados en la Referencia D.P. 556-2012, del Departamento de Presupuesto, **ACUERDA: Autorizar La Ampliación Presupuestaria No.130-12 (8192), amparada en La Póliza de Diario No. 784-2012, por un monto de Q. 251,550.00 para el Centro Universitario del Norte -CUNOR- de La Universidad de San Carlos de Guatemala**

PRESUPUESTO DE INGRESOSDEBITOS

Programa Matrícula Estudiantil
Postgrado

Q 251,550.00

PRESUPUESTO DE EGRESOSCREDITOS

Acta No. 21-2012**24-10-2012**

Programa: Maestría

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Grupos:

a) Servicios Personales,	Q	153,896.40
b) Asignaciones Globales	Q	97,653.60

	Q	251,550.00
--	---	------------

La presente se autoriza para el funcionamiento del sub-programa Maestría de La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, así como para la implementación de La Maestría en Derecho Notarial y Registral conforme lo solicitado por el Director del Centro Universitario del Norte - CUNOR- MSc. Fredy Giovani Macz Choc en Oficio No. 15-D-174-2012.

4.6

Solicitud presentada por los estudiantes de la Facultad de Arquitectura, respecto a la documentación de finiquito relacionada con la tasa estudiantil y Opinión de la Dirección General Financiera.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud presentada por los estudiantes de la Facultad de Arquitectura, respecto a la documentación de finiquito relacionada con la tasa estudiantil y Opinión de la Dirección General Financiera, respecto a la documentación de finiquito relacionada con la tasa estudiantil y Opinión de la Dirección General Financiera contenida en Oficio DGF No.944A-2012, respecto a la solicitud de la Asociación de Estudiantes de Arquitectura "AEDA", para que se le otorgue dispensa que les permita liquidar ayuda económica recibida por recursos provenientes de la actividad comercial a los miembros de la Junta Directiva de dicha Asociación, cuyo período finalizó en febrero de 2012; informa lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. Según Detalle de Documentos por Liquidar al 22 de octubre del 2012, emitido por el Departamento de Contabilidad, por concepto de Ayudas Económicas proporcionadas a la Asociación de Estudiantes de Arquitectura "AEDA" durante el año 2011 se evidencia que están pendientes de liquidar los documentos siguientes:

Cheque No.	Fecha	Valor Q.	Responsables
55934	01/03/2011	13,500.00	Alejandra Mérida Álvarez
64773	16/11/2011	14,355.60	Ana María Liú, Carlos Prado Vides
64774	16/11/2011	2,400.00	Ana María Liú, Carlos Prado Vides
64775	16/11/2011	11,531.10	Ana María Liú, Carlos Prado Vides
64776	16/11/2011	14,355.60	Ana María Liú, Carlos Prado Vides
64777	16/11/2011	4,500.00	Ana María Liú, Carlos Prado Vides
65414	24/11/2011	23,062.20	Ana María Liú, Carlos Prado Vides
TOTAL		83,704.50	

2. Mediante oficio sin número de referencia, de fecha 09 de octubre del 2012, suscrito por Carlos Raúl Prado Vides, carné número 200710818 y Ana María Liu Cai, carné número 200810737, ambos estudiantes de la Facultad de Arquitectura y representantes estudiantiles de la Asociación de Estudiantes de Arquitectura en el periodo de febrero 2011 a febrero 2012, solicitan al Consejo Superior Universitario dispensa para liquidar los documentos correspondientes a la Actividad Comercial emitidos en noviembre del año 2011 de manera extemporánea.

CONSIDERACIONES

- **Reglamento de la Actividad Comercial.** Artículo 20. Distribución de Ingresos. Aprobado mediante acuerdo contenido en el punto SEXTO del acta No. 28-2003 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 26 de noviembre de 2003.
- **Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.** Artículo 11, literal h) se establece que es atribución del Consejo Superior Universitario: h) Autorizar los gastos extraordinarios que con fondos propios necesiten efectuar los Órganos de la Dirección de las Unidades Académicas y demás dependencias universitarias, conforme lo establecido en dicho estatuto.

OPINIÓN: Por lo expuesto y considerando que es necesaria la depuración de los documentos por liquidar que corresponden a ayudas económicas que tienden al desarrollo exclusivo de las actividades académicas, culturales, deportivas y sociales, lo cual evidencian con fotografías de proyectos en beneficio e interés de estudiantes de la Facultad de Arquitectura; que según lo manifestado verbalmente por Carlos Raúl Prado Vides, y Ana María Liu Cai, se tienen los documento de legítimo abono que dan soporte a la inversión realizada de dichos fondos; asimismo, que la liquidación de estos documentos permitirá a los miembros de Junta Directiva de la Asociación de Estudiantes de Arquitectura obtener la solvencia contable correspondiente para poder realizar trámites estudiantiles de graduación y conceder otras ayudas económicas provenientes de la actividad comercial a la siguiente Junta Directiva de la Asociación de Estudiantes de Arquitectura, esta Dirección General Financiera **OPINA:** que el Consejo Superior Universitario puede autorizar, si lo considera conveniente, conceder una prórroga a la Asociación de Estudiantes de Arquitectura AEDA para que presenten las liquidaciones correspondientes ante el Departamento de Presupuesto a más tardar el 07 de noviembre de 2012 y al Departamento de Contabilidad a más

tardar el 15 de noviembre del 2012, con cargo al presupuesto del 2012, siempre que se cuente con la disponibilidad presupuestaria y que la documentación de soporte esté debidamente requisitada. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión de la solicitud, consideraciones legales y opinión de la Dirección General Financiera, **ACUERDA: Conceder una prórroga a La Asociación de Estudiantes de Arquitectura AEDA, para que presenten Las Liquidaciones correspondientes ante el Departamento de Presupuesto a más tardar el 07 de noviembre de 2012 y al Departamento de Contabilidad a más tardar el 15 de noviembre del 2012, con cargo al presupuesto del 2012, siempre que se cuente con la disponibilidad presupuestaria y que la documentación de soporte llene los requisitos correspondientes.**

VOTO RAZONADO POR ESCRITO:

“... Cabe mencionar que la actual Asociación de Estudiantes de Arquitectura, tenían una fecha estipulada para entregar la liquidación correspondiente, el cual el departamento de Presupuesto establecía una fecha límite del 22 de octubre del año 2012.

Dicha Asociación y Junta Directiva no presentaron las pruebas correspondientes por la cual no pudieron realizar las entregas de la documentación requerida. Por lo cual razono mi voto a lo acontecido. ff) Servio Tulio Vidal Lemus, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura.”

4.7

Solicitud planteada respecto a la modificación de la guía 5 numeral 5.2 de las Guías para el Cierre de Operaciones Presupuestario-Contable del Ejercicio 2012.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Dr. Oscar Cobar, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, de modificación de plazos máximos establecidos en las “Guías para el cierre de operaciones presupuestario-contable del Ejercicio 2012”, elaboradas por la Dirección General Financiera de la Universidad, con el objeto de permitir que procesos de compra mayores de Q 10,000 que se encuentren en proceso o pendientes de ejecutarse, puedan concluirse y que las distintas Unidades Ejecutoras cuenten con estos insumos para el desarrollo de las distintas Unidades Académicas. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión de la solicitud, consideraciones y propuestas manifestadas por sus miembros, **ACUERDA: Modificar La Guía 5 Trámite de Órdenes de Compra, numeral 5.2 Las “Guías para el cierre de operaciones presupuestario-**

contable del Ejercicio 2012”, en el sentido de que Las órdenes de compra mayores de Q 10,000 hasta Q 90,000 pueden ser entregadas en el Departamento de Presupuesto hasta el día viernes 9 de noviembre de 2012; y por consiguiente, se amplían los tiempos máximos que estaban establecidos para las distintas Dependencias Universitarias que intervienen en el proceso de la siguiente forma: al 16 de Noviembre 2012, Dirección General Financiera o Autoridad Competente; Auditoría Interna 26 de noviembre de 2012; Departamento de Contabilidad 27 de Noviembre de 2012; Departamento de Caja 28 de Noviembre de 2012 y para liquidación de los expedientes, se fijan las fechas máximas de recepción las siguientes: Auditoría Interna 10 de enero de 2013 y Departamento de Contabilidad 12 de enero de 2013.

4.8 Solicitud planteada por la Inga. Agra. Gricelda Lily Gutiérrez Alvarez, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Agronomía, respecto a los procesos indebidos de cobro en el Departamento de Caja.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por la Inga. Agra. Gricelda Lily Gutiérrez Alvarez, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Agronomía, respecto a los procesos indebidos de cobro en el Departamento de Caja. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud **ACUERDA:** **ACUERDA:** *Solicitar a La Dirección General Financiera, requiera un informe al Departamento de Caja, sobre el sistema de cobros que se realizan a los estudiantes, para luego hacerlo del conocimiento y consideración de éste Órgano de Dirección.*

4.9 Solicitud planteada por la Inga. Agra. Gricelda Lily Gutiérrez Alvarez, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Agronomía, para que se requiera al Plan de Prestaciones información del por qué no se les está aceptando el pago a algunos profesores que estudian doctorado.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por la Inga. Agra. Gricelda Lily Gutiérrez Alvarez, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Agronomía, para que se requiera al Plan de Prestaciones información del por qué no se les está aceptando el pago a algunos profesores que se encuentran realizando estudios de doctorado. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud **ACUERDA: Solicitar al Plan de Prestaciones, presente un informe respecto a la solicitud indicada en el epígrafe del Punto.**

4.10

Solicitud presentada por el Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Decano de la Facultad de Arquitectura, para que se autorice la disponibilidad presupuestaria para el pago a profesores italianos participantes del “Estudio para la Recuperación y Valoración del patrimonio arquitectónico tradicional de Huehuetenango” y el pago de las becas de tres estudiantes profesionales graduados.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud presentada por el Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Decano de la Facultad de Arquitectura, para que se autorice la disponibilidad presupuestaria para el pago a profesores italianos participantes del “Estudio para la Recuperación y Valoración del patrimonio arquitectónico tradicional de Huehuetenango” y el pago de las becas de tres estudiantes profesionales graduados; solicitud que está contenida en el Punto SEXTO, Inciso 6.1 del Acta No.29-2012 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la referida Facultad, y que indica que la deuda es atrasada y que corresponde a los años 2010 y 2011, siendo los profesores Ferdinando Terranova, Francesca Giofré y Giuseppe Primicierì. La Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, Acuerda: Aprobar la solicitud de pago y solicitar al Consejo Superior Universitario que se apruebe la disponibilidad presupuestaria existente en el presupuesto de la Facultad de Arquitectura para el pago de los profesores antes mencionados. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Autorizar el pago a Los profesores italianos: Ferdinando Terranova, Francesca Giofré y Giuseppe Primicierì, quienes participaron en el “Estudio para la Recuperación y Valoración del patrimonio arquitectónico tradicional de Huehuetenango”, así como el pago de las becas a tres estudiantes profesionales graduados, siempre que exista disponibilidad**

presupuestaria para el efecto, y fijando como fecha máxima de su ejecución, el 15 de noviembre de 2012.

QUINTO: REFORMA UNIVERSITARIA:

5.1 Propuesta “Metodología para la Organización de la Reforma Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala” presentada por la Asamblea General de la Comisión Multisectorial para la Elaboración de la Metodología y Bases del Proceso de Reforma Universitaria.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio s/n emitido por la Asamblea General de la Comisión Multisectorial para la Elaboración de la Metodología y Bases del Proceso de Reforma Universitaria, integrada por los Representantes de las organizaciones, inscritas y acreditadas, indicadas en el documento adjunto, que contiene la propuesta de “Metodología para la Organización de la Reforma Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala”, en cumplimiento a lo establecido por el Acuerdo para la solución Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión de la documentación presentada, **ACUERDA: 1) Dar por recibida la documentación que contiene la propuesta “Metodología para la Organización de la Reforma Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala” presentada por la Asamblea General de la Comisión Multisectorial para la Elaboración de la Metodología y Bases del Proceso de Reforma Universitaria. 2) Indicar que en una próxima sesión de este Organismo, se analizarán y discutirán las propuestas presentadas de la Metodología y Bases para la Organización de la Reforma Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para determinar y aprobar el mecanismo a utilizar para tal efecto.**

SEXTO: ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:

6.1 Plan de Seguridad en la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario de conformidad a lo acordado en el Punto SEXTO, Inciso 6.1 del Acta No.20-2012, procede a analizar la presentación audiovisual presentada por el Director General de Administración, referente al tema de seguridad. Al respecto el

Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Conocer en La próxima sesión ordinaria, el cronograma de Las diferentes acciones respecto al tema de seguridad.**

6.2 Información del Director del Centro Universitario de Zacapa, acerca del anuncio que se está haciendo por facebook de la creación de la nueva carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agropecuaria.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio s/n de fecha 18 de octubre de 2012, donde en correspondencia a lo requerido por este Órgano de Dirección en el Punto SEXTO, Inciso 6.12 del Acta No.19-2012, el Lic. Gustavo Adolfo Bracamonte Cerón, Director del Centro Universitario de Zacapa, manifiesta lo siguiente: “

1. Que desde abril se estableció comunicación con el director del CUDEP para determinar la posibilidad que apoyara la implementación de la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agropecuaria y quien manifestó el respaldo total. En consecuencia se delegó en el planificador, ingeniero Carlos Vargas, la responsabilidad de trabajar lo relativo a la carrera.
2. Acorde al trabajo desarrollado para la implementación de la carrera, se cuenta la autorización del Consejo directivo del Centro Universitario de Petén, pues a ellos les corresponde emitir el acuerdo respecto debido que son los indicadores de la carrera.
3. Se cuenta con la opinión favorable de la DDA, pues fueron ellos los que estudiaron por varios meses las coincidencias y diferencias con la carrera que actualmente sirve el CUNZAC.
4. Que se presupuestó dicha carrera en el proyecto de presupuesto para el próximo año.
5. Que dicha carrera sería la única en la región del Nororiente.
6. Que se efectuó un estudio de preferencias en carreras técnicas y dicha carrera tiene el primer lugar de preferencia.
7. Que se estudió la región y se constató de la necesidad de apoyar a los pequeños y grandes productores agropecuarios.
8. Y si publicó en una red social, fue precisamente para que los jóvenes supieran que se estaba trabajando en la creación de una carrera que no existe en el oriente y porque en Zacapa se requiere de dar a conocer lo que se proyecta, sino, nadie busca lo que no conoce.
9. Con relación al pensum, se presentará al CSU todo el expediente donde se incluye el mismo, el cual esperamos gustosos que sea aprobado para beneficio de la región.
10. Además, estimados miembros del CSU se está buscando una carrera que no impartan en la región y otra, que aunque

exista en el CUNORI, tal el caso de Contaduría Pública y Auditoría que ya está autorizada por la Facultad de Ciencias Económicas, se pueda implementar.

Agradezco el apoyo que el CSU ha brindado al Centro Universitario de Zacapa, tenemos fe en la apertura de las carreras que en los próximos días se presentarán y que continúen trabajando por el desarrollo académico y social del país.”

Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión de la información presentada por el Señor Director del Centro Universitario de Zacapa, **ACUERDA:** **1) Solicitar al Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa, que presente un informe sobre el proceso en que se encuentra la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agropecuaria, los cuales deben cumplir con todas las normas y procedimientos establecidos en la legislación universitaria. 2) Indicar que con el propósito de fortalecer las gestiones para el desarrollo de los Centros Regionales Universitarios, se les brindará a las autoridades que tengan que trasladarse al campus central, el apoyo respectivo a través del presupuesto del Consejo Superior Universitario.**

6.3

Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de dispensa para inscripción extemporánea correspondiente al año 2004 presentada por la estudiante LUVIA MARGARITA REY LUC.

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.011-2012 (09) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de dispensa para inscripción extemporánea correspondiente al año 2004 presentada por la estudiante LUVIA MARGARITA REY LUC. **ANTECEDENTES:**

- 1.- La estudiante Luvia Margarita Rey Luc, cursó y cerro pensum de la carrera de Pedagogía en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tal y como consta en folio 26 del expediente de merito.
- 2.- Manifiesta la interesada que en año 2004 curso y aprobó los cursos Métodos de Investigación, Administración Educativa y Seminario, lo que demuestra con cuadros de calificaciones contenidos en folios 6, 10 y 13 que obran en el expediente de merito.
- 3.- El 21 de septiembre del año 2011, la interesada solicitó ante el Departamento de Registro y Estadística, su inscripción extemporánea correspondiente al año 2004, en virtud que hizo efectivo el pago para su inscripción y no tiene conocimiento del motivo por el cual no fue inscrita en dicho año, tal y como lo demuestra con certificación extendida por la Oficina de Matricula Estudiantil del Departamento de Caja. (Folio 14).

- 4.- El 22 de septiembre del año 2011, el Departamento de Registro y Estadística, le notifica a la interesada que le deniega la solicitud de inscripción extemporánea.
- 5.- El 22 de septiembre del año 2011, la interesada interpone Recurso de Apelación ante el Departamento de Registro y Estadística.
- 6.- El 29 de septiembre del año 2011, la Comisión de Apelaciones del Departamento de Registro y Estadística acuerda Declarar sin lugar el Recurso de Apelación interpuesto por la interesada.
- 7.- El 12 de abril del año 2012, la interesada solicita al Consejo Superior Universitario resolución sobre la problemática planteada, mediante dispensa de inscripción extemporánea para el año 2004.
- 8.- El 27 de agosto del año 2012, mediante Punto Vigésimo primero de acta 23-2012 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades, se acuerda: **“Dar su aval a la solicitud de la estudiante porque existe evidencia en la Facultad de que recibió cursos en este período y cumplió con la asistencia y trabajos asignados”**, (El resaltado es nuestro).
- 9.- El 03 de septiembre del año 2012 es trasladado el expediente de merito ante la Dirección de Asuntos Jurídicos para emitir el dictamen respectivo.

Fundamento Legal: Artículo 24, literal h) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **Análisis del caso:** Del estudio del expediente de merito, se ha establecido que la interesada efectuó su pago de inscripción para el año 2004, curso y aprobó tres cursos en dicho período. Además de evidenciar que cerro pensum de estudios, motivo por el cual necesita que se le autorice la dispensa de inscripción extemporánea de dicho año para poder graduarse contando para el efecto con el aval de la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades. **Dictamen:** 1.- El presente expediente debe ser elevado para conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario. 2.- En virtud que en el expediente de mérito existe evidencia de que la interesada efectuó su pago de inscripción para el año 2004 y que cursó y aprobó tres cursos en dicho período, que cerro pensum y cuenta con el aval de la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades, el Consejo Superior Universitario puede si lo considera pertinente **Acceder a la solicitud de dispensa de inscripción extemporánea correspondiente al año 2004** efectuada por la Señorita **Luvia Margarita Rey Luc**, con el objeto de validar los tres cursos aprobados en el período antes indicado, para obtener el título profesional de Licenciada en Pedagogía en la Facultad de Humanidades. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión del expediente de mérito, consideraciones legales y dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos **ACUERDA:** **Otorgar dispensa de inscripción extemporánea correspondiente al año 2004 a La Señorita Luvia Margarita Rey Luc, con el objeto de validar los tres cursos aprobados en el año 2004 y continúe con el trámite**

correspondiente para obtener el título profesional de Licenciada en Pedagogía en La Facultad de Humanidades.

6.4 Expediente relacionado con la solicitud de dispensa para el nombramiento de la Maestra Yadira Abigail Ishlaj Conde, como Coordinadora del Programa de Maestría del CUNSORORI.

El Consejo Superior Universitario de conformidad con lo acordado y requerido en el Punto SEXTO, Inciso 6.6 del Acta No.19-2012, se procede a conocer las opiniones emitidas por el Consejo Directivo, por el Señor Director y por del Director de Posgrado del Centro Universitario de Sur-Oriente -CUNSORORI-, referente al nombramiento de la Maestra Yadira Abigail Ishlaj Conde. El referido Consejo Directivo, luego de la exposición de los hechos y circunstancias que se han originado en torno al referido proceso, consideran procedente la autorización de la dispensa para que sea nombrada la Maestra Yadira Abigail Ishlaj Conde, como Coordinadora de la Maestría en Docencia Universitaria con Énfasis en Andragogía; por lo que recomiendan que por parte del Consejo Superior Universitario se proceda a analizar las distintas normativas aplicables a los Centros Regionales Universitarios ya que las realidades académicas, administrativas y presupuestarias son diferentes en muchos casos a las Unidades Académicas del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y como muestra este caso en el que es necesario recurrir al otorgamiento de una Dispensa como medida excepcional para el buen funcionamiento de un programa de Maestría en el que inicialmente pocos creyeron y que ahora es un referente para que en los Centros Universitarios que no cuenten con Programas de Estudios de Postgrados, inicien a trabajar proyectos de ese nivel en beneficio de la comunidad universitaria de las tres veces Centenario Universidad de San Carlos de Guatemala. El Señor Director del Centro Universitario de Sur-Oriente luego de argumentos expuestos solicita: 1. Aplicar el reglamento que el Honorable Consejo Superior Universitario aprobó para el Sistema de Estudios de Posgrado, donde el artículo 67 estipula que, para ser Coordinador de una Maestría se tiene que se profesor titular en servicio. 2. No otorgar la dispensa a la maestra Yadira Abigail Ishlaj Conde de González, pues no llena requisitos, por lo que se estaría vulnerando los derechos de los profesores titulares que sí cumplen con los requisitos para la coordinación de la maestría. 3. Apoyar las sugerencias del Sistema de Estudios de Posgrado, evitando contratar personal que en un futuro podría llevar al colapso económico de la maestría. Y, de acuerdo a indicaciones recientes del Sistema de Estudios de Posgrado, si el CUNSORORI no toma en cuenta las sugerencias, ya no se le permitirá abrir otra cohorte dela maestría en alusión. (ver oficio Punto Noveno, Acta 11,2012, Consejo Directivo, Reunión Ordinaria, SEP, 18 de septiembre de 2012). 4. Evitar reparos con la Contraloría General de Cuentas de la Nación. El Señor Director del Departamento de Estudios de

Postgrado del referido Centro Universitario, se refiere al caso de la Maestra Yadira Abigail Ishlaj Conde de González, y luego de su exposición al respecto OPINA: que la maestra Ishlaj Conde es la persona idónea para coordinar la Maestría en Docencia Universitaria porque estuvo desde principio en la formulación del proyecto, conoce totalmente la estructura curricular de la Maestría, es una profesional capaz y cuenta con formación en Docencia Universitaria. Asimismo se conoce la nota firmada por la Maestra Ana Guisela Barrientos Godoy, Profesora Titular VIII y Maestra Emérita de Jesús Ortiz Lima, Profesora Titular III, manifiestan al Consejo Superior Universitario el interés por ser las coordinadoras de la Maestría en Docencia Superior con énfasis en Andragogía, y que de acuerdo a la opinión del sistema de Estudios de Posgrado, no es recomendable contratar a algún coordinador (a) para evitar gastos que lleven a un colapso financiero de la maestría. A pesar de ello, manifestamos nuestra disponibilidad, la que por derecho nos corresponde, por ser profesoras titulares y con maestría de la especialidad de este centro universitario, apegadas al reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis del expediente de mérito, **ACUERDA: Otorgar dispensa para el nombramiento de La Maestra Yadira Abigail Ishlaj Conde, como Coordinadora del Programa de Maestría del Centro Universitario de Sur Oriente -CUNSURORI-.**

6.5

Solicitud planteada por el Señor Decano de la Facultad de Arquitectura, Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, respecto a la documento que contiene el Informe “Taller Armonización Académica USAC” presentado por la Dirección General de Docencia.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Señor Decano de la Facultad de Arquitectura, Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, respecto a la documento que contiene el Informe “Taller Armonización Académica USAC” presentado por la Dirección General de Docencia; indicando que en función de la relatoría presentada por la Dirección General de Docencia, sobre el referido taller, desarrollado el 17 y 18 de septiembre, se traten las conclusiones y recomendaciones en la siguiente sesión del Consejo Superior Universitario del 14 de noviembre, con el objeto de que dicho Órgano de Dirección de las directrices de cómo continuar con los procesos de armonización académica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como se reciba en audiencia a la comisión coordinadora del proceso. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Conocer en la próxima sesión ordinaria el documento que contiene el Informe “Taller Armonización Académica USAC”, presentado**

por la Dirección General de Docencia, para lo cual Los miembros de este Órgano de Dirección, que así lo consideren, pueden presentar Las propuestas correspondientes.

SÉPTIMO:

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:

7.1

Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la denuncia laboral presentada por la Señora Rosa Elvira Franco Sandoval, Secretaria III del Centro de Estudios Folklóricos - CEFOL- en contra del Lic. Alfonso Arrivillaga Cortes, quien también labora en el CEFOL.

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.018-2012 (03) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la denuncia laboral presentada por la Señora Rosa Elvira Franco Sandoval, Secretaria III del Centro de Estudios Folklóricos - CEFOL- en contra del Lic. Alfonso Arrivillaga Cortes, quien también labora en el CEFOL. **ANTECEDENTES:** 1. El 27 de julio de 2012, la señora **Rosa Elvira Franco** quien labora como secretaria III en el Centro de Estudios Folklóricos de la Universidad de San Carlos de Guatemala -CEFOL- presentó **DENUNCIA LABORAL** ante el Consejo Superior Universitario, en contra del Licenciado Alfonso Arrivillaga Cortes, quien también labora en dicho Centro, solicitando al Consejo se Sancione al Lic. Alfonso Arrivillaga. 2. En su memorial de denuncia la señora Rosa Elvira Franco expone que el día 18 de julio del presente año, estando en su lugar de trabajo en horas laborales, fue objeto de agresión física y verbal por parte del Lic. Alfonso Arrivillaga Cortes, quien comenzó a gritarle, a insultarla, a proferir una serie de palabras soeces y adjunta:

Fotocopia de la denuncia presentada al Licenciado Celso Lara Figueroa, Director del Centro de Estudios Folklóricos -CEFOL- y denuncia verbal ante el Ministerio Público y la resolución del mismo dictando las Medidas de Seguridad a Prevención a favor de la denunciante en contra del Lic. Alfonso Arrivillaga Cortés, durante el plazo de seis meses

3. En PROVIDENCIA No. 1183-Con fecha 7 de agosto la denuncia es enviada a esta Dirección por el Secretario General, Dr. Carlos Alvarado Cerezo, solicitando el dictamen correspondiente. 4.

Esta Dirección por medio de la Providencia No. DAJ 305-2012 de fecha 15 de agosto de dos mil doce, solicitó al Director del Centro de Estudios Folklóricos, que se pronunciara al respecto.

5. El 7 de septiembre de 2012, el Director del Centro de Estudios Folklóricos, Licenciado Celso Lara Figueroa, envió a esta Dirección un informe, en el que expone, que no pudo intervenir en los hechos suscitados, por lo que no logró hacer una reunión de conciliación entre las partes. Sin embargo

informa que la señora Rosa Franco Sandoval es una persona de carácter afable, muy colaboradora, buena secretaria y eficiente. Acerca del Lic. Alfonso Arrivillaga Cortes, informa que en ocasiones ha sido de trato difícil y quien muestra animadversión a ciertos trabajadores del CEFOL, poco compañerismo y tratos abusivos a otras personas. 6. En la Dirección de Asuntos Jurídicos se citó al Licenciado Alfonso Arrivillaga a efecto de escuchar su versión acerca de los hechos denunciados, quien expuso su versión al respecto, faccionándose el acta administrativa respectiva, la que forma parte del expediente.

CONSIDERACIONES LEGALES: Artículo 22 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Artículo 1, 3 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal.

ANÁLISIS DEL CASO: Del análisis de la denuncia presentada por la Señora ROSA ELVIRA FRANCO, Secretaria III, del Centro de Estudios Folklóricos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, -CEFOL- ante el Consejo Superior Universitario, y la solicitud a que se SANCIONE al Licenciado ALFONSO ARRIVILLAGA CORTES, por haberla agredido verbal y físicamente, en horas laborales el día 18 de julio de 2012, en las instalaciones que ocupa el CEFOL, después de asistir a una reunión de trabajo; esta Dirección establece: Que lo expuesto por la Señora Rosa Elvira Franco, y lo manifestado por el Licenciado Alfonso Arrivillaga Cortes que consta en acta suscrita en esta Dirección, debe ser objeto de investigación previo a que se aplique alguna sanción si así procediere; sin embargo, es importante indicar que de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, corresponde conocer del caso a la autoridad nominadora, o sea el Director General de Investigación -DIGI- por ser el competente para ello, en virtud que conforme a la legislación universitaria, el Consejo Superior Universitario no es el órgano competente para conocer en esta instancia, por lo que se emite el siguiente **DICTAMEN:** Con base en lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior Universitario, sin entrar a conocer del caso, puede trasladar el expediente generado por la denuncia presentada por la señora Rosa Elvira Franco, en contra del Licenciado Alfonso Arrivillaga Cortes, ambos trabajadores del Centro de Estudios Folklóricos -CEFOL- a la autoridad nominadora, que en este caso es el Director General de Investigación -DIGI- en virtud que conforme a lo regulado en el Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, es el competente para conocerlo y resolverlo. La resolución que emita el Consejo Superior Universitario debe ser notificada a la señora Rosa Elvira Franco, Licenciado Alfonso Arrivillaga Cortes, y al Director General de Investigación -DIGI- de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Sin entrar a conocer del caso, se traslada el expediente generado por la denuncia presentada por la señora Rosa Elvira Franco, en contra del Licenciado Alfonso Arrivillaga Cortes, ambos trabajadores del Centro de Estudios Folklóricos -**

CEFOL- al Director General de Investigación -DIGI- como autoridad nominadora, quien de conformidad a lo regulado en el Reglamento de Relaciones Laborales entre La Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, es el competente para conocerlo y resolverlo.

7.2 Solicitud de autorización de la firma del Convenio entre la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -CIV-.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el Oficio REF.D.237.2012, que contiene la solicitud presentada por el Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Decano de la Facultad de Ingeniería, para que se autorice la firma del Convenio entre la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -CIV-, el cual tiene como finalidad primordial la implementación de un laboratorio en asfaltos en el Centro de Investigaciones de esta Facultad. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud, y considerando que el expediente no cuenta con los dictámenes de las instancias correspondientes, **ACUERDA: Aprobar la renovación del Convenio entre La Facultad de Ingeniería de La Universidad de San Carlos de Guatemala y el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -CIV-. En consecuencia, se faculta al Señor Rector, Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, que puede proceder a la firma correspondiente de dicha renovación de convenio, previo a contarse con el dictamen favorable de La Dirección General Financiera y de La Dirección de Asuntos Jurídicos.**

7.3 Solicitud de aprobación del Convenio de cooperación Interinstitucional entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Ministerio de Educación a través de la Escuela Miguel Sulecio Morales, para uso de instalaciones de edificios escolares oficiales No. DIDEDUC-003-2012 en apoyo al funcionamiento del Centro Universitario de Chimaltenango.

El Consejo Superior Universitario conoce PROVIDENCIA CGC No.128-10-12 emitida por el Coordinador General de Cooperación y Relaciones Internacionales, donde traslada para aprobación de este Órgano de Dirección el Convenio de cooperación Interinstitucional entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Ministerio de Educación a través de la Escuela Miguel Sulecio Morales, para uso de instalaciones de edificios escolares oficiales No. DIDEDUC-003-2012 en apoyo al funcionamiento del Centro Universitario de Chimaltenango; mismo que cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Asuntos Jurídicos y de la Dirección General Financiera.

Al respecto el Consejo Superior Universitario **AUCERDA: Aprobar el Convenio de cooperación Interinstitucional entre La Universidad de San Carlos de Guatemala y el Ministerio de Educación a través de La Escuela Miguel Sulecio Morales, para uso de instalaciones de edificios escolares oficiales No. DIDEDUC-003-2012 en apoyo al funcionamiento del Centro Universitario de Chimaltenango. En consecuencia, se faculta al Señor Rector realizar Los trámite correspondientes para el efecto.**

7.4

Solicitud de aprobación del Convenio de cooperación Interinstitucional entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Ministerio de Educación a través de la Escuela Tipo Federación Miguel Hidalgo y Costilla, para uso de instalaciones de edificios escolares oficiales No. DIDEDUC-002-2012 en apoyo al funcionamiento del Centro Universitario de Chimaltenango.

El Consejo Superior Universitario conoce PROVIDENCIA CGC No.129-10-12 emitida por el Coordinador General de Cooperación y Relaciones Internacionales, donde traslada para aprobación de este Órgano de Dirección el Convenio de cooperación Interinstitucional entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Ministerio de Educación a través de la Escuela Tipo Federación Miguel Hidalgo y Costilla, para uso de instalaciones de edificios escolares oficiales No. DIDEDUC-002-2012 en apoyo al funcionamiento del Centro Universitario de Chimaltenango; mismo que cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Asuntos Jurídicos y de la Dirección General Financiera.

Al respecto el Consejo Superior Universitario **AUCERDA: Aprobar el Convenio de cooperación Interinstitucional entre La Universidad de San Carlos de Guatemala y el Ministerio de Educación a través de La Escuela Tipo Federación Miguel Hidalgo y Costilla, para**

uso de instalaciones de edificios escolares oficiales No. DIDEDUC-002-2012 en apoyo al funcionamiento del Centro Universitario de Chimaltenango. En consecuencia se faculta al Señor Rector, Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, realice los trámites correspondientes para el efecto.

7.5 Solicitud planteada por la Inga. Agra. Gricelda Lily Gutiérrez Alvarez, para que se requiera un informe sobre la actividad realizada en la Escuela de Ciencias Lingüísticas, denominada "Oktober Fest", donde al parecer hubo consumo de alcohol.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por la Inga. Agra. Gricelda Lily Gutiérrez Alvarez, para que se requiera un informe sobre la actividad realizada en la Escuela de Ciencias Lingüísticas, denominada "Oktober Fest", donde al parecer hubo consumo de alcohol. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Solicitar a las autoridades de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, informe a este Órgano de Dirección, respecto a la solicitud indicada en el epígrafe del Punto.**

OCTAVO: SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y NORMAS:

No se cuenta con información al respecto.

NOVENO: IMPUGNACIONES.

Puntos pendientes de conocer en la próxima sesión.

DÉCIMO: INFORMES.

10.1 De la Secretaría General.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la documentación enviada por las diferentes Unidades Académica y Unidades Ejecutoras para que este Órgano de Dirección tenga conocimiento de las mismas, las cuales se detallan a continuación:

1. Oficio, s/ref, de fecha 26 de septiembre de 2012, por el que la Facultad de Ciencias Económicas, Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales, IIES, envía a los Miembros del consejo Superior Universitario, ejemplares del

- Boletín Economía Al Día No. 08 Publicación mensual, agosto 2012.
2. Oficio s/ref, de fecha 26 de septiembre de 2012, por el que la M.A. María Iliana Cardona de Chavac, Secretaria Académica de la Facultad de Humanidades, transcribe el Punto TRIGÉSIMO SÉPTIMO, de Acta No. 25-2012, de sesión extraordinaria celebrada por Junta Directiva de dicha unidad académica, mismo que se refiere a “Designación del VOCAL PRIMERO para Representar al Decano en sesiones del Consejo Superior Universitario, y Junta Directiva de la Facultad de Humanidades designa al Vocal Primero Licenciado Jorge Heriberto Estrada Castillo, para que represente al Decano, M.A. Walter Mazariegos Biolis, en las sesiones ordinarias y extraordinarias que el Consejo Superior Universitario realice, durante el período del 28 de septiembre al 14 de octubre de 2012.”.
 3. CIRCULAR PP 20-2012, de fecha 25 de septiembre de 2012, por la que el Licenciado Edgar Abfiel Grajeda Orantes, Administrador Ejecutivo del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con visto bueno del Licenciado Urías Amitaí Guzmán García, Presidente de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se dirigen a los Decanos, Directores de Escuelas no Facultativas, Centros Regionales, Centros Universitarios, Jefes de Departamentos, Secretarios Adjuntos, Agentes de Tesorería, Asistentes Financieros.. para referirse a la **“Suspensión provisional de Los artículos 4, concepto sueldo base, para cálculo de prestaciones y 14 del Reglamento del Plan de Prestaciones de La USAC.”**.
 4. La Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, emite la OPINION No. DAJ 043-2012 (03), con fecha 03 de julio de 2012, misma que se refiere a información de la “investigación respecto a los hechos acontecidos el 20 de septiembre de 2011, que provocaron la suspensión de la elección de Representante Estudiantil ante el Consejo Superior Universitario, por parte de la Facultad de Agronomía de esta Casa de Estudios; en atención a la resolución contenida en el punto TERCERO, inciso 3.3, de Acta No. 05-2012, de sesión ordinaria celebrada por este Alto Organismo, el 14 de marzo de 2012.
 5. Oficio s/ref, de fecha 05 de octubre de 2012, por el que la Licenciada Luz Arminda Barrios, Jefa de la División de Publicidad e Información de la Universidad de San Carlos de Guatemala, remite copia del “Informe Final (CD impreso), de las Acciones de Aplicación Inmediata de Prevención de Riesgos en la Universidad de San Carlos de Guatemala”; la que fue conocida en su oportunidad por el Consejo Superior Universitario.
 6. Oficio Ref. CIDEPPCUN-46-2012, de fecha 20 de septiembre de 2012, por el que el Ingeniero Agrónomo M. Sc Gesly Aníbal Bonilla Landaverry, Director del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Sur-Oriente, Jalapa, informa al Consejo Directivo de dicho centro universitario, sobre el “Procedimiento de Nomenclatura de la Maestra Yadira

- Abigail Ishlaj Conde, como Coordinadora de la Maestría en Docencia Universitaria con énfasis en Andragogía.”.
7. Oficio Ref. No. 2520.10.2012, de fecha 05 de octubre de 2012, por el que Oscar Manuel Cobar Pinto, Ph.D., Decano de la Facultad de Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, envía para los Miembros del Consejo superior Universitario, ejemplares del calendario “PLANTAS ENDÉMICAS DE GUATEMALA (Oriente Atlántico 2013)”, elaborado por el Ingeniero Agrónomo Mario Veliz, Jefe del Herbario BIGU, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, del Departamento de Biología, de dicha unidad académica.
 8. Oficio Ref. DGF 917D-2012, de fecha 10 de octubre de 2012, por el que el Licenciado Marco Tulio Paredes Morales, Director General Financiero de la Universidad de San Carlos de Guatemala, informa al Consejo Superior Universitario, que según Oficio DGF 913D-2012, se hizo del conocimiento del Doctor Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Rector de esta Casa de Estudios, de la desinversión del depósito a plazo fijo que se realizó en el mes de octubre de 2012, constituido en la entidad bancaria BANRURAL, Certificado No. 397440, con vencimiento el 10 de octubre de 2012, y por el monto de Q.17 millones; e indica que dicha desinversión fue realizada al vencimiento del certificado en referencia, persiguiendo no generar penalización alguna en cuanto a los intereses devengados , habiéndose cubierto los mismos en su totalidad hasta la fecha de dicho vencimiento.
 9. El Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, informa al Consejo Superior Universitario sobre las unidades ejecutoras que han enviado lo requerido por este Alto Organismo en resolución contenida en el Punto CUARTO, inciso 4.2, numeral 6.11, de Acta No. 22-2009, de su sesión celebrada el 25 de noviembre de 2009:
 - Consejo de Evaluación Docente, CED, Ingreso No. 5790, Ref. CED 151-2012, con fecha de ingreso 04 de octubre de 2012;
 - Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, DEPPA, número de Ingreso 5791, Ref. DEPPA 332-2012, con fecha de Ingreso 04 de octubre de 2012.

Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterado.**

10.2 Del Señor Rector.

El Señor Rector, Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios informa sobre la solicitud planteada por el Alcalde de Sololá, y representantes de la comunidad de dicho Departamento al Gobierno de Guatemala, tanto al Señor Presidente como a la Señora Vice Presidenta, en el sentido de recuperar el terreno donde hoy funciona la Universidad del Valle sede Altiplano. Asimismo manifiesta el Señor Rector, que dicha solicitud la había escuchado unos meses antes, y que recibió una llamada del Ministro de Agricultura, Ing. Agr. Efraín

Medina al respecto del tema, así como una llamada del Señor Rector de la Universidad del Valle. Los pobladores y los Señores Alcaldes de Sololá le manifestaron que querían la participación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, argumentando que el costo de la otra Universidad es muy elevado y no hay diversidad de carreras y que constitucionalmente le corresponde a la Universidad de San Carlos de Guatemala el espacio para brindar oportunidades de educación superior; al contar con la presencia de la USAC se fortalecería el funcionamiento y se generaría conocimiento y oportunidad a los pobladores de esa región. Manifiesta el Señor Rector, que los alcaldes y pobladores de Sololá presentaron un planteamiento bien estructurado y fundamentado. Asimismo se informa que funcionarios públicos han afirmado que la Universidad de San Carlos de Guatemala cuenta con recursos suficientes para atender sus necesidades, haciendo referencia a recursos del plan de prestaciones, lo cual es incorrecto pues dichos fondos son privativos de los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, todo lo cual merece que el Consejo Superior Universitario haga aclaración. Por tanto el Consejo Superior Universitario luego de amplia discusión y deliberación, así como propuestas y consideraciones en torno al tema, **ACUERDA:** 1) **Encomendar al Señor Rector, se le dé seguimiento al caso relacionado con la solicitud de los habitantes del Departamento de Sololá, para que en su momento Consejo Superior Universitario resuelva lo que corresponda.** 2) **Realizar una conferencia de prensa, con la presencia de los miembros de este Órgano de Dirección, con el propósito de señalar de forma contundente el déficit presupuestal que tiene la Universidad de San Carlos de Guatemala a consecuencia de la deuda que el gobierno tiene con la misma, y las acciones correspondientes que se efectuaran al respecto. Así como manifestar que es fundamental que se cumpla con el aporte presupuestario que constitucionalmente le corresponde a la Universidad de San Carlos de Guatemala de no menos el 5%. Asimismo solicitar públicamente al Señor Presidente, que se cumpla con el compromiso de asignar los fondos que se le adeudan a esta Casa de Estudios, los cuales son de suma importancia para el desarrollo de programas académicos y el fortalecimiento de programas de educación, los cuales son de beneficio de la población guatemalteca en todo el país.**

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

La Secretaria deja constancia de lo siguiente:

1. Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (9:00) Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal, Lic. José Rolando Secaida Morales, Dr.

- Manuel Anibal Miranda Ramírez, Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Dr. Lauriano Figueroa Quiñonez, Dr. Leonidas Avila Palma, Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Ing. Herbert René Miranda Bartrios, Licda. Hada Marieta Alvarado Beteta, Dr. Iván Gildardo Rodríguez Gramajo, Lic. Héctor Hugo Lima Conde, Ing. Agr. José Adiel Robledo Hernández, Arq. Edgar Adolfo Cabrera Sánchez, Dr. Hermógenes Estuardo Pacheco Solís, Dr. Jorge Luis de León Arana, Dr. Marvin Lizandro Maas Ibarra, Lic. Luis Ernesto Chanchavac Morales, Inga. Agra. Gricelda Lily Gutiérrez Álvarez, Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, Sr. José Anibal López Silva, Srita. María Alejandra Andrino Malín, Sr. Edgar Yanuario Laj Hun, Sr. José Roy Morales Coronado, Sr. Carlos Vicente Quiché Chiyal, Sr. Edgar Adolfo Guzmán Lemus, Sr. Aroldo Emanuel Yoc Pérez, Sr. Iván Nicolás López Taks, Sr. Servio Tulio Vidal Lemus, Lic. Marco Tulio Paredes Morales, Licda. Rosa María Ramírez Soto y Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo.
2. Llegan (10:00) Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto, Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Lic. Guillermo Javier Cuyun González, Sr. Jorge Mario García Rodríguez; (10:40) Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos; (11:20) Ing. Edwin José Ixpatá Reyes; (11:30) Lic. Carlos René Sierra Romero.
 3. Presentan excusa por no asistir: Dr. Luis Humberto Araujo Rodas, Arq. Luis Roberto Leal Paz, por compromisos académicos adquiridos con anterioridad.
 4. Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las dieciséis horas del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE.